



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11^o AGO. 2023

Rad. Ejecutivo No. 005-2020-00290

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en proveído de data 30 de marzo de 2023¹, mediante el cual declaró inadmisibile el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el 16 de agosto de 2022.

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 2.008.700.00**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 041A</p> <p>Fijado hoy <u>11</u> AGO. 2023 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2020-00290

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fechas 16 de agosto de 2022, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	36	\$2.000.000
Notificaciones	1	10	\$8.700
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$ 2.008.700

La presente liquidación se elabora el día 8 de agosto de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

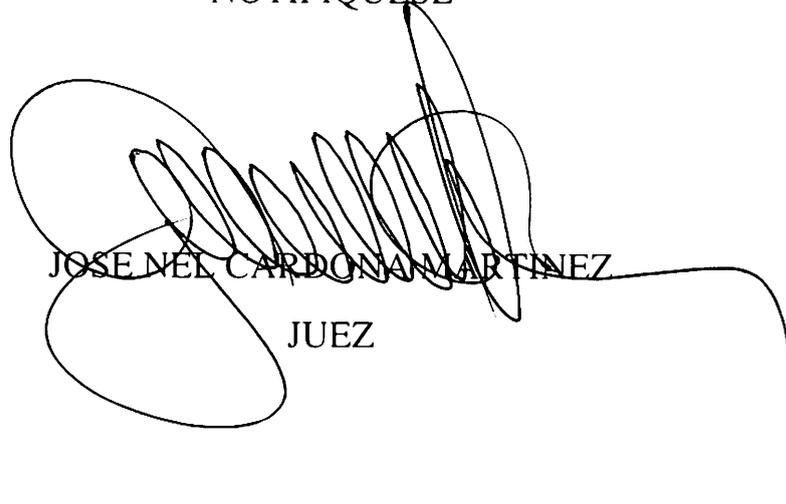
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 10 AGO. 2022

Ref: Ejecutivo 2022-092.

Previamente, acredítese el acuse de recibo de la comunicación realizada para efectos de la notificación al demandado.

NOTIFIQUESE



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

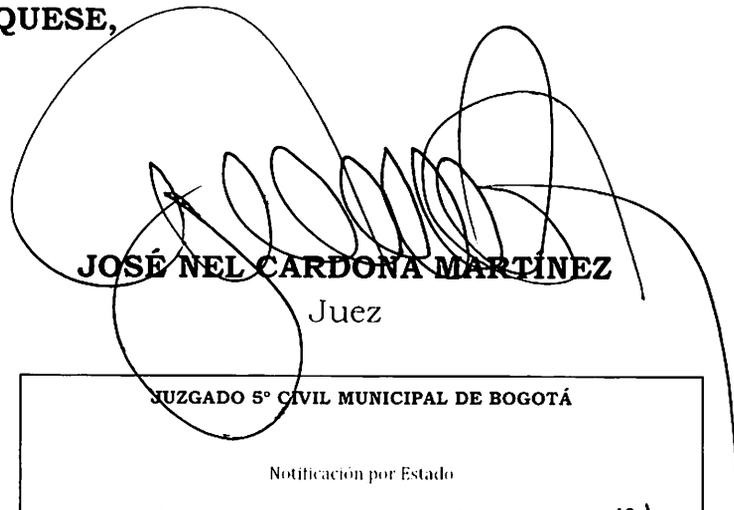
Bogotá D. C., 10 AGO. 2023

Rad. Aprehesión No. 2023-00425

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y dado que la solicitud de la referencia no fue subsanada en tiempo, se dispone su **RECHAZO**.

Devuélvase los anexos de la solicitud a la actora, sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones de rigor. Art.90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se publica por anotación en ESTADO No. 0121</p> <p>Fijado hoy <u>11 AGO. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 0 AGO. 2023

Rad. Aprehesión No. 2023-00489

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y dado que la solicitud de la referencia no fue subsanada en tiempo, se dispone su **RECHAZO**.

Devuélvase los anexos de la solicitud a la actora, sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones de rigor. Art.90 C.G.P.

En lo que a la terminación se refiere (f.5), se le pone de presente a la memorialista, que no hay lugar a la misma en tanto la ejecución no inició en forma efectiva, resultando improcedente el levantamiento de la aprehensión requerida.

NOTIFÍQUESE,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0121 Fijado hoy 11 AGO. 2023 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 AGO 2023

Rad. Aprehesión No. 2023-00645

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y dado que la solicitud de la referencia no fue subsanada en tiempo, se dispone su **RECHAZO**.

Devuélvase los anexos de la solicitud a la actora, sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones de rigor. Art.90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se publicó y anotación en ESTADO No. 0111 Fijado hoy <u>11 AGO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 DE AGO. 2023

Rad. Aprehesión No. 2023-00656

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y dado que la solicitud de la referencia no fue subsanada en tiempo, se dispone su **RECHAZO**.

Devuélvase los anexos de la solicitud a la actora, sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones de rigor. Art.90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia número <u>11 DE AGO. 2023</u> anotación en ESTADO No. <u>021</u> Fijado hoy <u>11 DE AGO. 2023</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
